



ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación, de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP “PRINCIPE FELIPE” DE JUMILLA (MURCIA), adjudicado por Orden de esta Consejería de fecha 18 de mayo de 2018.

Visto que, por error, se omitió en dicha Orden la información referente a la cofinanciación FEDER de dicho contrato.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite rectificar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

PRIMERO.- Corregir error, por omisión, en la Orden de esta Consejería de 18 de mayo de 2018, de adjudicación de las **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP “PRINCIPE FELIPE” DE JUMILLA (MURCIA)**, añadiendo en su apartado TERCERO lo siguiente:

“El presente contrato está cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 80%”

SEGUNDO.- Notificar la presente Orden a los interesados y que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de contratación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

(Documento firmado electrónicamente)

Adela Martínez-Cacha Martínez

